



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXIII

Viernes, 30 de julio de 1999

Núm. 90

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
<i>Suscripción anual</i>			
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	<b>4.040</b>
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	<b>4.870</b>
Particulares.....	4.040	1.500	<b>5.540</b>
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	<b>2.775</b>
• Trimestrales.....	1.105	375	<b>1.480</b>
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas.  
**TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

## SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00  
Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia  
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## Administración Provincial

## ITINERARIO DE COBRANZA

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDADOR: D. ANGEL GARRIDO REVILLA

#### SERVICIO DE RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

#### FECHAS DE COBRANZA EN MUNICIPIOS

#### EDICTO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados, que desde el día 1 de Agosto al 15 de Octubre de 1999, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario, conforme al itinerario que más adelante se establece, de los recibos correspondientes a los siguientes conceptos:

- IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE BIENES INMUEBLES (RUSTICA Y URBANA).
- IMPUESTOS SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.
- TASAS VARIAS.
- PRECIOS PUBLICOS.

AYUNTAMIENTO	FECHA
ABARCA DE CAMPOS.....	21 SEPTIEMBRE
ABIA DE LAS TORRES .....	25 AGOSTO
ALAR DEL REY .....	15/16 SEPTIEMBRE
ALBA DE CERRATO.....	16 SEPTIEMBRE
AMAYUELAS DE ARRIBA.....	16 SEPTIEMBRE
AMPUDIA.....	13/14 SEPTIEMBRE
AMUSCO .....	27 SEPTIEMBRE
ANTIGÜEDAD .....	14 SEPTIEMBRE
ARCONADA DE CAMPOS .....	20 SEPTIEMBRE
ASTUDILLO.....	13 SEPTIEMBRE
AUTILLA DEL PINO.....	27 SEPTIEMBRE
AUTILLO DE CAMPOS .....	21 SEPTIEMBRE
AYUELA .....	15 SEPTIEMBRE
BALTANAS.....	16 SEPTIEMBRE
BAQUERIN DE CAMPOS .....	04 OCTUBRE
BARCENA DE CAMPOS .....	23 SEPTIEMBRE
BARRUELO DE SANTULLAN.....	28/29 SEPTIEMBRE
BASCONES DE OJEDA.....	29 SEPTIEMBRE
BELMONTE DE CAMPOS .....	23 SEPTIEMBRE
BERZOSILLA.....	27 SEPTIEMBRE
BOADA DE CAMPOS.....	27 SEPTIEMBRE
BOADILLA DE RIOSECO.....	06 SEPTIEMBRE
BOADILLA DEL CAMINO .....	06 SEPTIEMBRE

Se advierte a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo de pago en período voluntario sin satisfacer los recibos, incurrirán en el recargo del 20% de apremio, de acuerdo con el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, y se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a lo determinado en el artículo 90 del referido Reglamento.

Finalmente, se comunica que en ningún caso se intentará el cobro a domicilio y que en el supuesto de extravío de recibos, cuyo pago sea solicitado, deberá expedirse el justificante que determina el artículo 89 del referido Reglamento, siempre que figure como contribuyente en los documentos cobratorios.

<i>AYUNTAMIENTO</i>	<i>FECHA</i>	<i>AYUNTAMIENTO</i>	<i>FECHA</i>
BUENAVISTA DE VALDAVIA.....	17 SEPTIEMBRE	MARCILLA DE CAMPOS.....	27 AGOSTO
BUSTILLO DE LA VEGA.....	13 SEPTIEMBRE	MAZARIEGOS.....	23 SEPTIEMBRE
BUSTILLO DEL PARAMO.....	05 OCTUBRE	MAZUECOS DE VALDEGINATE.....	16 SEPTIEMBRE
CALAHORRA DE BOEDO.....	22 SEPTIEMBRE	MELGAR DE YUSO.....	07 SEPTIEMBRE
CALZADA DE LOS MOLINOS.....	04 OCTUBRE	MENESES DE CAMPOS.....	30 SEPTIEMBRE
CAPILLAS.....	27 SEPTIEMBRE	MICIECES DE OJEDA.....	27 SEPTIEMBRE
CARDEÑOSA DE VOLPEJERA.....	15 SEPTIEMBRE	MONZON DE CAMPOS.....	22/23 SEPTIEMBRE
CASCON DE LA NAVA.....	15 SEPTIEMBRE	MORATINOS.....	21 SEPTIEMBRE
CASTIL DE VELA.....	23 SEPTIEMBRE	MUDA.....	24 SEPTIEMBRE
CASTREJON DE LA PEÑA.....	15 SEPTIEMBRE	NOGAL DE LAS HUERTAS.....	08 OCTUBRE
CASTRILLO DE DON JUAN.....	16 SEPTIEMBRE	OLEA DE BOEDO.....	04 OCTUBRE
CASTRILLO DE ONIELO.....	20 SEPTIEMBRE	OLMOS DE OJEDA.....	22/23 SEPTIEMBRE
CASTRILLO DE VILLAVEGA.....	23 SEPTIEMBRE	OSORNILLO.....	25 AGOSTO
CASTROMOCHO.....	04 OCTUBRE	OSORNO.....	03 SEPTIEMBRE
CERVATOS DE LA CUEZA.....	13/22/27/30 SEPT.	PALENZUELA.....	29 SEPTIEMBRE
CERVERA DE PISUERGA.....	16 SEPTIEMBRE	PARAMO DE BOEDO.....	28 SEPTIEMBRE
CEVICO DE LA TORRE.....	20 SEPTIEMBRE	PAREDES DE NAVA.....	27/28/29 SEPTIEMBRE
CEVICO NAVERO.....	15 SEPTIEMBRE	PAYO DE OJEDA.....	05 OCTUBRE
CISNEROS.....	21 SEPTIEMBRE	PEDRAZA DE CAMPOS.....	30 SEPTIEMBRE
COBOS DE CERRATO.....	23 SEPTIEMBRE	PEDROSA DE LA VEGA.....	13 SEPTIEMBRE
COLLAZOS DE BOEDO.....	23 SEPTIEMBRE	PERALES.....	21 SEPTIEMBRE
CONGOSTO DE VALDAVIA.....	13 SEPTIEMBRE	PERNIA, LA (EN SAN SALVADOR C.).....	21 SEPTIEMBRE
CORDOVILLA LA REAL.....	20 SEPTIEMBRE	PINO DEL RIO.....	13 SEPTIEMBRE
CUBILLAS DE CERRATO.....	14 SEPTIEMBRE	PIÑA DE CAMPOS.....	15 SEPTIEMBRE
DEHESA DE MONTEJO.....	17 SEPTIEMBRE	POBLACION DE ARROYO.....	03 SEPTIEMBRE
DEHESA DE ROMANOS.....	27 SEPTIEMBRE	POBLACION DE CAMPOS.....	15 SEPTIEMBRE
ESPINOSA DE CERRATO.....	21 SEPTIEMBRE	POBLACION DE CERRATO.....	23 SEPTIEMBRE
ESPINOSA DE VILLAGONZALO.....	26 AGOSTO	POLENTINOS.....	22 SEPTIEMBRE
FRECHILLA.....	23 SEPTIEMBRE	POZA DE LA VEGA.....	14 SEPTIEMBRE
FROMISTA.....	13/14/15 SEPTIEMBRE	POZO DE URAMA.....	07 SEPTIEMBRE
FUENTES DE NAVA.....	07 SEPTIEMBRE	PRADANOS DE OJEDA.....	21 SEPTIEMBRE
FUENTES DE VALDEPERO.....	15 SEPTIEMBRE	PUEBLA DE VALDAVIA (LA).....	13 SEPTIEMBRE
GRIJOTA.....	22/23 SEPTIEMBRE	QUINTANA DEL PUENTE.....	20 SEPTIEMBRE
GUAZA DE CAMPOS.....	29 SEPTIEMBRE	QUINTANILLA DE ONSONA.....	14 SEPTIEMBRE
HERMEDES DE CERRATO.....	15 SEPTIEMBRE	REINOSO DE CERRATO.....	28 SEPTIEMBRE
HERRERA DE VALDECAÑAS.....	28 SEPTIEMBRE	RENEDO DE LA VEGA.....	14 SEPTIEMBRE
HONTORIA DE CERRATO.....	15 SEPTIEMBRE	REQUENA DE CAMPOS.....	27 AGOSTO
HORNILLOS DE CERRATO.....	20 SEPTIEMBRE	RESPENDA DE LA PEÑA.....	20 SEPTIEMBRE
HUSILLOS.....	22 SEPTIEMBRE	REVENGA DE CAMPOS.....	21 SEPTIEMBRE
ITERO DE LA VEGA.....	07 SEPTIEMBRE	REVILLA DE COLLAZOS.....	30 SEPTIEMBRE
LAGARTOS.....	08 SEPTIEMBRE	RIBAS DE CAMPOS.....	21 SEPTIEMBRE
LANTADILLA.....	30/31 AGOSTO	RIBEROS DE LA CUEZA.....	22 SEPTIEMBRE
LAVID DE OJEDA.....	17 SEPTIEMBRE	SALDAÑA.....	15 SEPTIEMBRE
LEDIGOS DE LA CUEZA.....	20 SEPTIEMBRE	SALINAS DE PISUERGA.....	20 SEPTIEMBRE
LOMA DE UCIEZA (BAHILLO).....	27 SEPTIEMBRE	SAN CEBRIAN DE CAMPOS.....	27 SEPTIEMBRE
LOMAS DE CAMPOS.....	22 SEPTIEMBRE	SAN CRISTOBAL DE BOEDO.....	06 OCTUBRE
MAGAZ DE PISUERGA.....	29 SEPTIEMBRE	SAN MAMES DE CAMPOS.....	24 SEPTIEMBRE
MANQUILLOS.....	16 SEPTIEMBRE	SAN ROMAN DE LA CUBA.....	07 SEPTIEMBRE
MANTINOS.....	15 SEPTIEMBRE	SANTA CECILIA DEL ALCOR.....	28 SEPTIEMBRE

AYUNTAMIENTO	FECHA
SANTA CRUZ DE BOEDO .....	06 OCTUBRE
SANTERVAS DE LA VEGA .....	15 SEPTIEMBRE
SANTIBAÑEZ DE ECLA .....	21 SEPTIEMBRE
SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA .....	16 Y 17 SEPTIEMBRE
SANTOYO .....	06 SEPTIEMBRE
SERNA, LA .....	08 OCTUBRE
SOTO DE CERRATO .....	28 SEPTIEMBRE
SOTOBAÑADO Y PRIORATO .....	16 SEPTIEMBRE
TABANERA DE CERRATO .....	20 SEPTIEMBRE
TABANERA DE VALDAVIA .....	15 SEPTIEMBRE
TAMARA DE CAMPOS .....	14 SEPTIEMBRE
TARIEGO DE CERRATO .....	22 SEPTIEMBRE
TORQUEMADA .....	13/14 SEPTIEMBRE
TORREMORMOJON .....	16 SEPTIEMBRE
TRIOLO .....	23 SEPTIEMBRE
VALBUENA DE PISUERGA .....	09 SEPTIEMBRE
VALDE UCIEZA (ROBLADILLO) .....	24 SEPTIEMBRE
VALDECAÑAS J. V. ....	20 SEPTIEMBRE
VALDEOLMILLOS .....	16 SEPTIEMBRE
VALDERRABANO DE VALD. ....	16 SEPTIEMBRE
VALDESPINA .....	16 SEPTIEMBRE
VALLE DE CERRATO .....	15 SEPTIEMBRE
VALLE RETORTILLO (VILLALUMBROSO) .....	14 SEPTIEMBRE
VERTAVILLO .....	16 SEPTIEMBRE
VILLABASTA .....	15 SEPTIEMBRE
VILLACIDALER .....	09 SEPTIEMBRE
VILLACONANCIO .....	22 SEPTIEMBRE
VILLADA .....	02 SEPTIEMBRE
VILLAELES DE VALDAVIA .....	15 SEPTIEMBRE
VILLAHAN .....	20 SEPTIEMBRE
VILLAHERREROS .....	29 SEPTIEMBRE
VILLALACO .....	09 SEPTIEMBRE
VILLALBA DE GUARDO .....	22 SEPTIEMBRE
VILLALCAZAR DE SIRGA .....	22 SEPTIEMBRE
VILLALCON .....	08 SEPTIEMBRE
VILLALOBON .....	29 SEPTIEMBRE
VILLALUENGA DE LA VEGA .....	15 SEPTIEMBRE
VILLAMARTIN DE CAMPOS .....	21 SEPTIEMBRE
VILLAMEDIANA .....	20 SEPTIEMBRE
VILLAMERIEL .....	15 SEPTIEMBRE
VILLAMORONTA .....	06 OCTUBRE
VILLAMUERA DE LA CUEZA .....	23 SEPTIEMBRE
VILLANUEVA DEL REBOLLAR .....	09 SEPTIEMBRE
VILLANUÑO DE VALDAVIA .....	16 SEPTIEMBRE
VILLAPROVEDO .....	26 AGOSTO
VILLARMENTERO DE CAMPOS .....	21 SEPTIEMBRE
VILLARRABE .....	16 SEPTIEMBRE
VILLARRAMIEL .....	29 SEPTIEMBRE
VILLASARRACINO .....	28 SEPTIEMBRE

AYUNTAMIENTO	FECHA
VILLASILA DE VALDAVIA .....	14 SEPTIEMBRE
VILLATURDE .....	17 SEPTIEMBRE
VILLAUMBRALES .....	21 SEPTIEMBRE
VILLAVIUDAS .....	30 SEPTIEMBRE
VILLERIAS DE CAMPOS .....	30 SEPTIEMBRE
VILLODRE .....	08 SEPTIEMBRE
VILLODRIGO .....	28 SEPTIEMBRE
VILLOLDO .....	27 OCTUBRE
VILLOTA DEL PARAMO .....	16 SEPTIEMBRE
VILLOVIECO .....	20 SEPTIEMBRE

Palencia, 22 de julio de 1999. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

3211

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*

### Solicitud de Prórroga de Coto Privado de Caza

El Ayuntamiento de ALBA DE CERRATO, domiciliado en Alba de Cerrato, Plaza Jesús Mañueco, núm. 1, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de PRORROGA del Coto Privado de Caza P-10.643, que afecta a 1.140 Ha., en la localidad de Alba de Cerrato.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, procede a la apertura de un período de información pública durante VEINTE DIAS HABILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avenida Casado del Alisal, número 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 19 de julio de 1999. - El Jefe del Servicio Territorial, José María Martínez Ejea.

3213

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y según el procedimiento regulado por el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de ANSELMO, LEON, S. A., para la siguiente instalación destinada a distribución de energía eléctrica.

– Línea subterránea de distribución B. T. de 250 metros de longitud, a 400/230 Voltios a instalar en la localidad de Cevico de la Torre. - (NIE - 3.050).

Durante el *plazo de treinta días*, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la Oficina de este Servicio Territorial sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 25 de junio de 1999. - El Jefe del Servicio Territorial, Angel Matia Martín.

2852

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería**Unidad Régimen Jurídico AO/as***AVISO**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de ACERA DE LA VEGA (Palencia), que debido a que en determinadas parcelas incluídas en la zona existen contrucciones de casas, cercados, naves o chalets, muy próximas al casco urbano de la localidad e incluso formando parte parcialmente del mismo, impidiendo notablemente las operaciones de concentración parcelaria y observándose que una de las parcelas, colindante con la carretera, perteneciente a la Junta Vecinal, ha sido absorbida por la propia carretera, la Dirección General de Estructuras Agrarias ha dictado Resolución de fecha 1 de julio de 1999, en la que ha acordado:

Autorizar la exclusión del proceso de concentración parcelaria de la zona de las parcelas que se relacionan a continuación:

PROPIETARIO	N.º	POL/PAR	SUPERFICIE	CLASE	
				ACTUAL	PEDIDA
Alejandro Ramos Martín	197	28/336	8-80 a	R	Exc.
Jesús Martínez Gil	133	28/337	3-60 a	R	Exc.
		28/338	5-40 a		
Graciliano Fernández de Cima	48	28/339	4-40 a	R	Exc.
		28/427	11-60 a		
Elicio Santos Fraile	305	28/340-2	1-20 a	R	Exc.
Aurora Santos Fraile	220	28/340-1	1-20 a	R	Exc.
Estanislao Villalba Novoa	255	28/341	5-60 a	R	Exc.
		28/342	1-20 a		
		28/343	1-60 a		
Quintiliana Medina Santos	143	28/344	2-80 a	R	Exc.
		28/345	2-80 a		
Darío Santos Miguel	231	28/350 a	8-50 a	R	Exc.
		28/350 b	0-30 a		
		28/351	5-60 a		
		28/352-2	3-80 a		
J. V. de Acera de la Vega	104	28/455	4-60 a	R	Desaparezca
Julita Miguel Villalba	162	29/795-1	7-60 a	R	Exc.
Carmen Miguel Villalba	160	29/795-2	4-80 a	R	Exc.

Dar de baja en el expediente de concentración parcelaria a la parcela núm. 455 del polígono 28.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, en caso de disconformidad con lo resuelto recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería en el plazo de un mes, a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación.

Palencia, 16 de julio de 1999. - El Jefe del Servicio Territorial, Joaquín Boccherini Sánchez.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCION

#### PALENCIA. - NUM. 2

##### EDICTO

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. Dña. Beatriz Balmori Martínez.

Hago saber: Que en los autos de deshaucio, falta de pago, número 195/1999, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA NUM. 169. - En la ciudad de Palencia, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve.-El Ilmo. Sr. D. Ignacio Segoviano Astaburuaga, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de deshaucio por falta de pago, número 195/99, promovidos por REGINO ADAMEZ DURANTEZ, representado por el Procurador José Carlos Anero Bartolomé y dirigido por el Letrado don Carlos Alonso Treceño, contra JOSE GUATI LLORENTE, declarado en rebeldía; y

FALLO. - Que estimando la demanda interpuesta por D. REGINO ADAMEZ DURANTEZ, frente a JOSE GUATI LLORENTE, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento y debo condenar y condeno al demandado a estar y pasar por tal declaración y a desalojar la vivienda en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento, si así no lo hiciere, condenándole igualmente al abono de la cantidad adeudada al demandante, que asciende actualmente a la cantidad de TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS PESETAS (339.700 ptas.), más las que se devenguen hasta la entrega de la vivienda arrendada y todo ello con imposición de las costas procesales causadas a la parte demandada.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que será resuelto por el Organo Judicial superior correspondiente.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma prevista por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y nueve. - La Secretaria judicial, Beatriz Balmori Martínez.

3193

#### PALENCIA. - NUM. 2

##### EDICTO

Don Ignacio Segoviano Astaburuaga, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente de dominio con el número 325 de 1999, a instancia de DÑA. MARIA AURORA FRAILE OLEA, sobre la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

"URBANA. - Solar, previa demolición de la casa con cuadra existentes, en la Carretera de Castrogonzalo, núm. 30 (antes Avenida de León, número 26 y en el Registro de Allende el Río), en casco de Palencia, con una superficie de 191,16 metros cuadrados.

Linda: derecha entrando, con la finca de la Carretera de Castrogonzalo, núm. 28; izquierda, con finca de la Carretera de Castrogonzalo, núm. 36 y frente, con calle de situación. En la parte derecha de la parcela se mete la finca de la calle Castrogonzalo, número 32, por lo que además linda con ésta al frente y al fondo.

Inscrita a nombre de doña Francisca García Vallejo, al tomo 1.322, folio 153, finca número 1.595".

Y por medio del presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y nueve. - El Magistrado - Juez, Ignacio Segoviano Astaburuaga.

3228

#### PALENCIA. - NUM. 5

##### EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 550/1995, a instancia de DOMINICA EXPOSITO DIEGO, frente a GABINO MARTINEZ ARRIOLA, sobre reclamación de la cantidad de 155.870 pesetas de costas, más 21.384 pesetas de intereses, aprobadas por resolución firme, más la cantidad de 80.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, intereses y gastos, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, el bien inmueble embargado en este procedimiento y que al final se describe.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado -sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, s/n., de esta ciudad- en primera licitación el día treinta del mes de septiembre y hora de las once; en segunda licitación el día veintiocho del mes de octubre, a las once horas y el día veinticinco del mes de noviembre y hora de las once, para la tercera si hubiere lugar a su celebración. Todas ellas se celebrarán dentro del año en curso.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes:

##### Condiciones

PRIMERA. - Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

SEGUNDA. - Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la oficina Principal del BBV de Palencia, número 3441000 150550/95, una cantidad igual -por lo menos- al veinte por ciento del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y el veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exige al actor si interviniera.

TERCERA. - Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

CUARTA. - Que en todas las subastas -desde el anuncio hasta su celebración- podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

QUINTA. - Que en la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEXTA. - Que el bien sale a subasta, a instancia de la parte actora y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación

del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

SEPTIMA. - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

OCTAVA. - Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

NOVENA. - Se hace saber a la parte demandada que la publicación del presente edicto le servirá de notificación de los señalamientos de subastas, para el caso de que su notificación, intentada por cualquiera de los procedimientos establecidos por la ley, resultara negativa.

#### BIEN OBJETO DE SUBASTA

RUSTICA. - Finca rústica de tipo prado para pastos, sita en la localidad de Pontones (Cantabria), perteneciente al Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, al sitio denominado "Solaruco", con una extensión superficial de una hectárea, dieciséis áreas y ochenta centiáreas e inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al folio 33 del libro 76, tomo 818, finca registral 7.857, inscripción A.

Valoración: 3.267.917 pesetas.

Dado en Palencia, a quince de julio de mil novecientos noventa y nueve. - El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

3194

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### PERSONAL

#### ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de julio actual, por el que se han creado los puestos de trabajo de Funcionarios de Empleo Eventual, en calidad de personal administrativo adscrito a los distintos Partidos Políticos con representación municipal, por el Concejal Delegado de Organización y Personal, previa notificación efectuada por los Portavoces de los respectivos Grupos Políticos, se ha dictado Resolución número 6.215, de 20 de julio, nombrando a las personas que ocuparán dichos puestos de trabajo:

#### Nombre y apellidos

- Pedro Cubillo Alonso
- Francisco Luis Abad Martín
- M.<sup>a</sup> del Carmen Blanco Castrillo

Sus retribuciones se encuentran asimiladas a los funcionarios del Grupo C, nivel C, Destino 18 y complemento específico anual de 1.012.648 ptas., contemplándose en el mismo la dedicación especial y disponibilidad horaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Palencia, 23 de julio de 1999. - El Concejal Delegado de Organización y Personal, Gabriel Castañeda Santos.

3216

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### ANUNCIO

D. Heliodoro Gallego Cuesta, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia.

Hace saber: Que en relación con los artículos 38, 44.4 y 46.1 se hacen públicas Resoluciones de la Alcaldía y acuerdos de la Comisión de Gobierno y del Excmo. Ayuntamiento Pleno que presido, en los términos siguientes:

**Nombramiento de Tenientes de Alcalde.**- Por Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de Julio de los corrientes, se nombra Primer Teniente de Alcalde a D. GABRIEL CASTAÑEDA SANTOS, Segundo Teniente de Alcalde a D.<sup>a</sup> ISABEL RODRIGUEZ GONZALEZ y Tercer Teniente de Alcalde a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> LUISA MARTIN SERRANO.

**Nombramiento de Delegados de la Alcaldía,** tanto de Area como de Servicios.- Por Decreto de 6 de Julio de 1999, y, de conformidad con lo establecido en los artículos 21-3 y 23-4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como los artículos 30 y 31 del Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldía-Presidencia tiene a bien conferir delegaciones genéricas de Area, delegaciones especiales de Servicio, encuadradas dentro del Area que también se indica, delegaciones especiales de Barrio, así como las facultades atribuidas a las mismas y a favor de los Concejales que también se citan con las condiciones que se establecen:

#### **PRIMERO:**

*Nombrar:*

#### DELEGADO DEL AREA DE ORGANIZACIÓN Y PERSONAL, a:

- **D. GABRIEL CASTAÑEDA SANTOS:** El Area comprende: Personal, Coordinación y Organización, Información y Registro, Estadística, Informática, Policía, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Extinción de Incendios y Tráfico.

Dentro de la citada Area y dependiente de ella se nombra a **D. MARCO ANTONIO HURTADO GUERRA:** Delegado del Servicio de Policía, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Extinción de Incendios y Tráfico.

#### DELEGADO DEL AREA DE URBANISMO, a:

- **D. JAIME HERRERO MORO:** El Area comprende: Urbanismo, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Obras, Infraestructura y Servicios.

Dentro de la citada Area y dependiente de ella, se nombra a:

- **D.<sup>a</sup> CARMEN MERINO MEDINA:** Delegada del Servicio de Medio Ambiente, Parques y Jardines.
- **D. AGUSTIN MARTÍNEZ GARCIA:** Delegado del Servicio de Obras, Infraestructura y Servicios.

#### DELEGADA DEL AREA DE HACIENDA, a:

- **D.<sup>a</sup> ELISA DOCIO HERRERO:** El Area comprende: Hacienda, Patrimonio, Contratación y Adquisiciones.

#### DELEGADA DEL AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA, a:

- **D.<sup>a</sup> ISABEL RODRIGUEZ GONZALEZ:** El Area comprende: Participación Ciudadana, Educación y Derechos Humanos, Coordinación de Barrios, Cultura, Deportes y Festejos.

Dentro de la citada Area y dependiente de ella, se nombra a:

- D. RAFAEL OLIVA RODRIGUEZ: Delegado del Servicio de Cultura.
- D. CELSO MELLADO SANTAMARIA: Delegado del Servicio de Deportes y Festejos.

#### DELEGADA DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL, a:

- D.<sup>a</sup> MARIA LUISA MARTIN SERRANO: El Area comprende: Bienestar Social, CEAS, Salud, Juventud e Infancia, Consumo, Mujer, Mayores, Voluntariado Social, Cooperación al Desarrollo e Inserción Laboral.

Dentro de la citada Area y dependiente de ella, se nombra a:

- D.<sup>a</sup> RAQUEL MIRIAM ANDRES PRIETO: Delegada del Servicio de Juventud e Infancia.
- D.<sup>a</sup> ISABEL RODRIGUEZ GONZALEZ: Delegada del Servicio de la Mujer.
- D.<sup>a</sup> AURORA MERCHAN MARTIN: Delegada del Servicio de Mayores.

#### DELEGADO DEL AREA DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO, a:

- D. GABRIEL CASTAÑEDA SANTOS: El Area comprende: Promoción de la Actividad Económica y del Empleo, Comercio, Turismo, Ferias, Plaza de Abastos y Mercados.

Dentro de la citada Area y dependiente de ella, se nombra a:

- D.<sup>a</sup> ISABEL RODRIGUEZ GONZALEZ: Delegada del Servicio de Plaza de Abastos, Ferias y Mercados.

#### SEGUNDO:

El ámbito de cada una de las delegaciones comprenderá todos los asuntos delegables, atribuidos a competencias de la Alcaldía, salvo las de representación y los delegados en la Comisión de Gobierno.

La delegación será revocable en cualquier momento por parte de esta Alcaldía-Presidencia.

En ningún caso podrá delegarse las atribuciones delegadas.

Las delegaciones de Area comprenden las facultades de dirigir y gestionar los servicios incluidos en las mismas, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, los cuales pondrán fin a la vía administrativa, incluyéndose entre estas atribuciones la de iniciar los expedientes de contratación, convenios en general y subvenciones directas.

Las delegaciones de servicio comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pudiendo ser supervisadas por el Delegado de Area respectiva, y no incluyen la facultad de resolver actos administrativos que afecten a terceros.

En los Concejales que se indican seguidamente, además de las facultades genéricas, expresamente se delegan las siguientes atribuciones:

#### En el Concejal Delegado de Area de Urbanismo:

- a) La concesión de licencias de obras menores.
- b) La concesión de licencias de primera utilización de locales comerciales y naves.
- c) La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales, comerciales y de cualquiera otra índole.

#### En el Concejal Delegado de Area de Bienestar Social:

El otorgamiento de subvenciones de transporte para discapacitados y personas mayores, las ayudas individualizadas de extrema necesidad, siempre que no superen 200.000 ptas. y las de servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia.

#### En el Concejal Delegado del Area de Hacienda:

- a) La autorización de gastos dentro de los créditos presupuestados, no delegada en otros órganos.
- b) La disposición o compromiso de gasto tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, no delegada en otros órganos.
- c) El reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, previa acreditación documental de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. El reconocimiento y liquidación de obligaciones en las que se haya acumulado las fases de autorización y compromiso de gasto, excepto las atribuidas a la Comisión de Gobierno.
- d) La ordenación de pagos presupuestarios y extrapresupuestarios, en base a obligaciones reconocidas y liquidadas.
- e) El desarrollo de la gestión económica, conforme al presupuesto aprobado. La organización de los servicios de recaudación y tesorería, así como las facultades que la legislación vigente atribuye en materia de recaudación a la Alcaldía. En todo caso se entenderá incluida en esta delegación:
  - La aprobación de las liquidaciones de impuestos, tasas, precios públicos y demás recursos de derecho público.
  - La aprobación de los padrones y listas cobratorias, cualquiera que sea su naturaleza.
  - La resolución del procedimiento de revisión de los actos dictados en materia de gestión.
  - La aprobación de devoluciones de ingresos indebidos.
  - La concesión de fraccionamientos y aplazamientos de deudas tributarias.
- f) Las contrataciones y concesiones de todas clases, con arreglo al procedimiento legalmente establecido, siempre que su cuantía no supere 1.000.000 ptas., no tengan una duración superior a un año y no exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto municipal.
- g) La aprobación de los proyectos de obras y servicios, cuando sea competente para su contratación y concesión.
- h) La Presidencia de las Mesas de Contratación.

#### TERCERO:

*Nombrar:*

- ❖ **Concejal Delegado del Barrio Ave María, a:**  
D.<sup>a</sup> ISABEL RODRIGUEZ GONZALEZ.
- ❖ **Concejal Delegado de Barrio Avda. de Madrid, a:**  
D. RAFAEL OLIVA RODRIGUEZ
- ❖ **Concejal Delegado del Barrio Allende del Río, a:**  
D. RAFAEL OLIVA RODRIGUEZ
- ❖ **Concejal Delegado del Bº Campo de la Juventud, a:**  
D. MARCO ANTONIO HURTADO GUERRA
- ❖ **Concejal Delegado del Barrio Cristo del Otero, a:**  
D. JAIME HERRERO MORO
- ❖ **Concejal Delegado del Barrio El Carmen, a:** Doña ELISA DOCIO HERRERO
- ❖ **Concejal Delegado del Barrio M<sup>a</sup> Cristina, a:** Doña R. MIRIAM ANDRES PRIETO

- ❖ **Concejal Delegado del Barrio La Puebla, a:** Don MARCO ANTONIO HURTADO GUERRA
- ❖ **Concejal Delegado del Barrio Pan y Guindas, a:** Don AGUSTIN MARTINEZ GARCIA
- ❖ **Concejal Delegado del Barrio San Antonio, a:** Doña CARMEN MERINO MEDINA
- ❖ **Concejal Delegado del Barrio San Juanillo, a:** Doña M.<sup>a</sup> LUISA MARTIN SERRANO
- ❖ **Concejal Delegado del Barrio San Miguel, a:** Doña AURORA MERCHAN MARTIN
- ❖ **Concejal Delegado del B<sup>o</sup> San Pablo y Santa Marina, a:** D. CELSO MELLADO SANTAMARIA
- ❖ **Concejal Delegado del Barrio Santiago, a:** D: GABRIEL CASTAÑEDA SANTOS

Las delegaciones relativas a los barrios, se circunscriben al ámbito territorial de aquéllos y comprende las facultades de interlocución, análisis con las organizaciones del barrio de los problemas existentes y formulación de propuestas de actuación. No incluyéndose la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**Delegación de atribuciones en el Vicepresidente del Patronato.** Por Decreto de la Alcaldía N.º 84 /1999 de 6 de Julio de 1.999 se delegan las siguientes atribuciones en el Vicepresidente Municipal de Deportes:

- a) Dirigir e impulsar las obras y servicios del Patronato.
- b) Ostentar la representación permanente del Patronato.
- c) Celebrar contratos y, en general, autorizar y disponer gastos que, no teniendo la condición de plurianuales, no excedan de un millón de pesetas.
- d) Reconocer y liquidar obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos y la ordenación de los pagos.
- e) La gestión económico financiera, conforme al Presupuesto aprobado.
- f) Presidir las mesas de contratación.

**Designación de Presidentes y Vicepresidentes de Comisiones Informativas.** Por Decreto de la Alcaldía N.º 6.300 de 26 de Julio, se nombran como Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Informativas creadas por acuerdo del Pleno de 19 de Julio de 1.999 a las personas que se relacionan:

- *Comisión Informativa Permanente de Organización y Personal:*  
PRESIDENTE: D. GABRIEL CASTAÑEDA SANTOS  
VICEPRESIDENTE: D.<sup>a</sup> ISABEL RODRIGUEZ GONZALEZ
- *Comisión Informativa Permanente de Tráfico y Seguridad Ciudadana.*  
PRESIDENTE: D. MARCO ANTONIO HURTADO GUERRA  
VICEPRESIDENTE: D. CELSO MELLADO SANTAMARIA
- *Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Medio Ambiente.*  
PRESIDENTE: D. JAIME HERRERO MORO.  
VICEPRESIDENTE: D.<sup>a</sup> CARMEN MERINO MEDINA
- *Comisión Informativa Permanente de Obras y Servicios*  
PRESIDENTE: D. AGUSTIN MARTINEZ GARCIA.  
VICEPRESIDENTE: D. JAIME HERRERO MORO.

- *Comisión Informativa Permanente de Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.*  
PRESIDENTE: D.<sup>a</sup> ELISA DOCIO HERRERO  
VICEPRESIDENTE: D. GABRIEL CASTAÑEDA SANTOS.
- *Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Económico y de Empleo.*  
PRESIDENTE: D. GABRIEL CASTAÑEDA SANTOS  
VICEPRESIDENTE: D.<sup>a</sup> ELISA DOCIO HERRERO.
- *Comisión Informativa Permanente de Participación Ciudadana.*  
PRESIDENTE: D.<sup>a</sup> ISABEL RODRIGUEZ GONZALEZ  
VICEPRESIDENTE: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> LUISA MARTIN SERRANO
- *Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social.*  
PRESIDENTE: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> LUISA MARTIN SERRANO.  
VICEPRESIDENTE: D.<sup>a</sup> AURORA MERCHAN MARTIN.
- *Comisión Informativa Permanente de la Mujer.*  
PRESIDENTE: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> LUISA MARTIN SERRANO.  
VICEPRESIDENTE: D.<sup>a</sup> ISABEL RODRIGUEZ GONZALEZ.

**Formación de la Comisión de Gobierno, Nombramiento de Miembros de la misma y atribuciones que la Alcaldía-Presidencia delega en Comisión de Gobierno**

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 23 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1.985, modificada por la Ley 11/99, de 21 de Abril y por el 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986.- La Alcaldía-Presidencia con fecha 15 de Julio de 1999, resuelve

PRIMERO: Que la **Comisión de Gobierno**, presidida por esta Alcaldía, **estará integrada por 7 Concejales**, número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos que a continuación se indican:

- D. GABRIEL CASTAÑEDA SANTOS
- D.<sup>a</sup> ISABEL RODRIGUEZ GONZALEZ
- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> LUISA MARTIN SERRANO
- D.<sup>a</sup> ELISA DOCIO HERRERO
- D. JAIME HERRERO MORO
- D. MARCELO DE MANUEL MORTERA
- D. MARIANO SAN MARTIN MENA

SEGUNDO: La Comisión de Gobierno tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que esta Alcaldía, de forma expresa, delega, y que a continuación se expresan:
  - Las contrataciones y concesiones de toda clase, incluidas Iss de bienes, cuando su importe supere el 1.000.000,- Ptas. y no se exceda de los límites establecidos en el apartado ñ) del nº 1 del art. 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.
  - La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
  - La aprobación de convenios cualquiera que sea su cuantía.



- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni los 500 millones de pesetas.
- La enajenación del Patrimonio que no supere ni el porcentaje ni la cuantía indicada en el párrafo anterior en los siguientes supuestos:
  - ♦ Bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.
  - ♦ Bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico, cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.
- Resolución de expedientes sobre responsabilidad patrimonial de la Administración.
- La resolución de los expedientes de deslinde y recuperación de oficio de bienes municipales.
- La aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones y ayudas, así como su otorgamiento, cualquiera que sea su importe y a excepción de las delegadas en el Área de Bienestar Social.
- La autorización y disposición de gastos cuando su importe supere el 1.000.000,- ptas. o se refiere a supuestos delegados en esta Resolución.
- La aprobación de las certificaciones de las obras por ella contratadas, reconociendo las obligaciones correspondientes.
- La aprobación de la oferta de empleo público, de acuerdo con el presupuesto y plantilla aprobado por el Pleno.
- La aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- El nombramiento de funcionarios de carrera.
- El nombramiento y cese de personal interino, en los términos previstos en la legislación vigente.
- La contratación del personal laboral y la asignación del mismo a los distintos puestos.
- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir de suspensión a toda clase de personal.
- Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o el despido del personal laboral. Para los funcionarios de habilitación nacional se estará a lo dispuesto en los arts. 99.4 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 151 del RDL 781/86, de 18 de Abril.
- La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.
- La concesión de licencias de obras e instalaciones de nueva planta, reforma, ampliación y demolición.
- La concesión de licencias de actividad.
- La concesión de licencias de primera utilización de viviendas.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno.
- Las aprobaciones de los instrumentos de gestión urbanística.
- Las aprobaciones de los proyectos de urbanización.
- La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía.

c) Las atribuciones que el Pleno le delega expresamente.

d) Las atribuciones que la conceden las Leyes.

TERCERO: La Comisión de Gobierno celebrará sesión constitutiva el próximo día 20, a las nueve horas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO: Dejar sin efecto el decreto de delegación de competencias de 27 de Junio de 1995.

**Régimen de sesiones del Excmo. Ayuntamiento Pleno:** En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 19 de Julio de los corrientes, se acordó la periodicidad de las sesiones ordinarias con carácter mensual, fijándose los segundos jueves de cada mes, a las diecinueve horas y treinta minutos, y en caso de resultar festivo, el día siguiente inmediato hábil.

**Régimen de sesiones de la Comisión de Gobierno:** En sesión constitutiva de la Comisión de Gobierno, celebrada el día 20 de julio de los corrientes, se acordó que la periodicidad de las sesiones ordinarias sea semanal y fijándose los jueves a las diecisiete horas, en caso de resultar festivo el día siguiente inmediato hábil.

**Delegación en Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento Pleno:** En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 19 de Julio de los corrientes se acordó delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

1. El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
2. La Resolución de los concursos a que se refiere el art. 102.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.
3. La autorización o denegación de compatibilidades del personal al servicio de la Entidad Local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53/84 de 26 de Diciembre.
4. El establecimiento, modificación y fijación de los precios públicos, incluidos los que afecten al Patronato Municipal de Deportes, cuando no tengan carácter periódico.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de los arts. 38 y 44 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986.

Palencia, 27 de Julio de 1999. - El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

3255

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### A N U N C I O

#### EXPOSICION PUBLICA Y COBRANZA DE RECIBOS POR LOS SERVICIOS DE AGUA, BASURAS Y ALCANTARILLADO

El padrón-lista cobratoria por las tasas por prestación de los servicios de suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basuras domiciliarias, correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE de 1999, aprobado por la Alcaldía el día 27 de julio de 1999, en el que se incluyen todos los sujetos, de acuerdo con las altas de abono, se expone al público hasta el día 22 de agosto del actual, a fin de que pueda ser examinado por los interesados en la Casa Consistorial, Planta Baja, Puerta 11. Por el presente anuncio se notifican las cuotas a los interesados, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

EL PERIODO DE COBRANZA se extiende hasta el día 30 de septiembre de 1999. Los recibos podrán ingresarse en las Oficinas de AQUEST, S. A., Plaza Pío XII, núm. 5, bajo, de

lunes a viernes, en horario de ocho treinta a trece horas. De no realizarse el ingreso en el plazo indicado, el importe se incrementará con un veinte por ciento de recargo, sin perjuicio de aplicación del interés de demora y de que proceda decretar el corte de suministro.

Contra el acuerdo de aprobación del padrón indicado, en el que se contienen las cuotas individualizadas y que se notifican por el presente, los interesados legítimos podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, hasta el día 22 de septiembre 1999, en el que se cumple el término de UN MES desde el último día de exposición pública, como previo al contencioso administrativo. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente. La Interposición de recursos no interrumpe por sí sola el procedimiento de cobranza. Los errores materiales de hecho podrán ser corregidos de oficio sin reclamación formal escrita.

Palencia, 27 de julio de 1999. - El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

3231

### ABIA DE LAS TORRES

#### EDICTO

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF, aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 20 de julio de 1999, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- D. José Manuel Abia García.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abia de las Torres, 22 de julio de 1999. - El Alcalde, Jesús Sánchez Heras.

3202

### AGUILAR DE CAMPOO

#### ANUNCIO

Se expone al público por quince días, el padrón correspondiente a Tasas de Abastecimiento de Agua y de Alcantarillado, correspondiente al 2.º Trimestre de 1999, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

El período de cobro, se fija del 1 AL 31 DE AGOSTO y se realizará en las oficinas de AQUAGEST, de Aguilar de Campoo.

Transcurrido el plazo voluntario de cobranza las deudas no pagadas, se exigirán mediante el procedimiento de apremio con el recargo de 20%, conforme a los artículos 86 a 90 del Reglamento General de Recaudación.

Aguilar de Campoo, 21 de julio de 1999. - El Alcalde, Francisco Javier Salido Mota.

3182

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Aprobados los padrones que abajo se indican, quedan los mismos expuestos a información pública a efectos de su notificación colectiva. Contra la referida aprobación y contenido de los padrones podrán los interesados interponer en el plazo de un mes recurso de reposición como previo al contencioso administrativo. La interposición del recurso no paraliza por sí sola el proceso de cobranza de la deuda tributaria.

Al propio tiempo se hace público que desde el 15 de agosto próximo y por plazo de dos meses tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo del 20% más intereses de demora y costas que se produzcan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes del Reglamento de Recaudación.

#### Padrones expuestos

1. - Impuesto sobre Actividades Económicas.
2. - Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Rústica y Urbana).
3. - Vados permanentes.
4. - Aprovechamiento de pastos.
5. - Tránsito de ganados.
6. - Canon parcelas.
7. - Gastos suntuarios cotos de caza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes, 22 de julio de 1999. - El Alcalde, José -Ramón Blanco Merino.

3187

### DUEÑAS

#### EDICTO

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF, aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 23 de julio de 1999, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- D. Rafael Martínez Calvo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dueñas, 26 de julio de 1999. - La Alcaldesa, María José García Ramos.

3196

### ESPINOSA DE VILLAGONZALO

#### EDICTO

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF, aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 12 de julio de 1999, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- D. Pedro José Muñoz Calvo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de Villagonzalo, 19 de julio de 1999. - El Alcalde, Félix López García.

3203

### FRESNO DEL RIO

#### EDICTO

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF, aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 16 de julio de 1999, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- D. Faustino de Cima de Cima.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresno del Río, 23 de julio de 1999. - El Alcalde, Darío Villacorta Gutiérrez.

3200

**FRESNO DEL RIO****EDICTO**

Solicitada por CEPESA GAS PROPANO, licencia municipal para la instalación de gas propano con depósito para abastecimiento de 5 viviendas adosadas propiedad de la Cooperativa PALEN-1 calle Nueva Apertura, se hace público en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que los afectados de algún modo por la actividad, puedan formular observaciones, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Fresno del Río, 19 de julio de 1999. - El Alcalde, Darío Villacorta Gutiérrez.

3183

**LANTADILLA****EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2569/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 5 de julio de 1999, he resuelto designar como TENIENTES DE ALCALDE de este Ayuntamiento a los Concejales siguientes:

1. - ALBINO LOBO DE LA SERNA.
2. - MANUEL MATILLA MUÑIZ.

Con delegación expresa de todas las funciones del cargo, en caso de ausencia, enfermedad o impedimento de cualquier clase.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto.

Lantadilla, 13 de julio de 1999. - El Alcalde, Silvano Lantada Puebla.

3180

**LANTADILLA****EDICTO**

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 1999, el Presupuesto anual para el ejercicio de 1999, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, regulador de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como dispone el artículo 151 de la Ley 39/88, regulador de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los Presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril, los siguientes:

- A) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- B) Los que resultan directamente afectados, aunque no habitan en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- C) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Unicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

- A) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- B) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- C) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Lantadilla, 16 de junio de 1999. - El Alcalde, Silvano Lantada Puebla.

3180

**LANTADILLA****EDICTO**

Habiendo confeccionado la relación de:

- Precio público por suministro de agua potable.
- Tasa por recogida de basuras.

Correspondientes al 2.º trimestre del año en curso, se notifica a todos los contribuyentes que no hayan domiciliado el pago en alguna Entidad Bancaria, que pueden retirar los recibos en voluntaria, en el plazo de quince días (incurriendo con posterioridad en recargo de apremio del 20% a mayores), en la sucursal de Caja España de Lantadilla.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto.

Lantadilla, 13 de julio de 1999. - El Alcalde, Silvano Lantada Puebla.

3180

**PINO DEL RIO****EDICTO**

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF, aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 16 de julio de 1999, he resuelto designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- D. José Miguel Martín Novoa.
- D. Vidal Maldonado Monge.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pino del Río, 19 de julio de 1999. - El Alcalde, Santiago Montero Macho.

3174

**REVENGA DE CAMPOS****EDICTO**

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF, aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 5 de julio de 1999, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- D. Gerardo Garrachón Pérez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reventa de Campos, 15 de julio de 1999. - La Alcaldesa, Mercedes Saldaña.

3197

**RIBAS DE CAMPOS****E D I C T O**

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF, aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 13 de julio de 1999, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- D. Luis Carmelo Medina Ramón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribas de Campos, 13 de julio de 1999. - La Alcaldesa, Carmen González Lahidalga.

3198

**SANTOYO****E D I C T O**

Esta Alcaldía, con fecha 12-07-99 y cumpliendo lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento y por el orden siguiente a don Alejandro Pérez Ruiz y don José Enrique Pérez González.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santoyo, 21 de julio de 1999. - El Alcalde, Bernardo Tejido Rojo.

3169

**SOTO DE CERRATO****E D I C T O**

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF, aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 9 de julio de 1999, he resuelto designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- D.ª Rocío Pastor Sánchez.
- D. Luis Alberto Ortega Mediavilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto de Cerrato, 26 de julio de 1999. - La Alcaldesa, M. Estrella Ortega Núñez.

3199

**TORQUEMADA****E D I C T O**

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF, aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 12 de julio de 1999, he resuelto designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- D. Alfonso de la Cruz Rojas.
- D.ª María Luisa García Gil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torquemada, 22 de julio de 1999. - El Alcalde, José Antonio López Benito.

3179

**VELILLA DEL RIO CARRION****A N U N C I O**

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de 23 de julio de 1999, se aprobó el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jorge Peirano Serrano, para la ejecución de las obras "PAVIMENTACION DE ACCESO AL POLIGONO INDUSTRIAL". El mismo permanecerá expuesto al público por término de ocho días hábiles.

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de 23 de julio de 1999, se aprobó el Pliego de condiciones económico administrativas que como Ley han de regir el contrato para la ejecución de las obras denominadas "PAVIMENTACION DE ACCESO AL POLIGONO INDUSTRIAL". El mismo se somete a información al público por término de ocho días hábiles, para que, durante dicho plazo, los posibles interesados lo puedan examinar y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se convoca subasta pública (procedimiento abierto) para la contratación de la ejecución de las obras denominadas, de acuerdo con los requisitos que se señalan a continuación y trámite de urgencia, reduciéndose por lo tanto a la mitad los plazos de licitación y adjudicación. No obstante, si se presentaran reclamaciones contra el pliego de condiciones o contra el proyecto técnico, los plazos de licitación se suspenderán automáticamente.

**1.º - Objeto del contrato.** - La ejecución de las obras "Pavimentación de acceso al Polígono Industrial", con arreglo al proyecto técnico redactado por don Jorge Peirano Serrano y con estricto arreglo al pliego de condiciones económico administrativas y el de prescripciones técnicas.

**2.º - Tipo de licitación.** - Catorce millones setenta y siete mil pesetas (14.077.000 ptas.) a la baja, en el que se incluyen todos los impuestos, (incluidos el IVA), gastos y dirección técnica. No se admitirán propuestas por encima de dicho importe.

**3.º - Plazo de ejecución.** - Las obras deberán estar concluidas antes del 31 de diciembre del presente año.

**4.º - Garantías.** - Provisional por importe del 2% del tipo de licitación (281.540 ptas.); Definitiva por importe del 4% del tipo de licitación (563.080 ptas.).

**5.º - Presentación de proposiciones.** - Trece días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, en las oficinas del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, en horario de oficina o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/92. Si el último día coincidiese con sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

**6.º - Documentación.** - Se presentará en dos sobres cerrados, uno de los cuales contendrá únicamente la proposición económica y será rotulado con la inscripción "PAVIMENTACION DE ACCESO AL POLIGONO INDUSTRIAL, en Velilla del Río Carrión. PROPOSICION ECONOMICA". El segundo de ellos, que contendrá el resto de la documentación complementaria, será rotulado con la inscripción "PAVIMENTACION DE ACCESO AL POLIGONO INDUSTRIAL", en Velilla del Río Carrión. DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA".

**7. - Documentación complementaria.**

- Fotocopia del D.N.I. del firmante de la proposición.
- Copia de la escritura de constitución y poder a favor del firmante de la proposición, si el firmante es una sociedad o persona jurídica.
- Declaración responsable del interesado de reunir todas las condiciones de capacidad y compatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas.
- Documentación justificativa de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

E) Justificación de alta de la empresa en el epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas adecuado para la realización de los trabajos objeto del contrato.

F) Recibo acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la licitación.

**8.º - Apertura de proposiciones.** - Tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al del cierre del período licitatorio que no sea sábado, en acto público.

**9.º - Adjudicación del contrato.** - Será acordada por resolución de la Alcaldía en el plazo de veinte días desde que se hubiera efectuado la propuesta de adjudicación.

**10.º - Formalización del contrato.** - En documento administrativo.

Velilla del Río Carrión, 23 de julio de 1999. - El Alcalde, Félix Bonillo González.

3214

## VILLABASTA DE VALDAVIA

### EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio 1999, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1999, queda expuesto al público por espacio de quince días, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Durante dicho plazo, podrán los interesados, que señala el artículo 151 de la Ley antes citada, examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos señalados en el artículo 151.2 de dicha Ley.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si en el plazo de exposición pública, no se presentan reclamaciones.

Villabasta de Valdavia, 20 de julio de 1999. - El Alcalde, Jesús Melendro Tejedor.

3188

## VILLABASTA DE VALDAVIA

### EDICTO

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF, aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 5 de julio de 1999, he resuelto designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- D. Luis Angel Rodríguez Merino, 1.º Teniente de Alcalde.
- D. José María Prado Martín, 2.º Teniente de Alcalde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabasta de Valdavia, 22 de julio de 1999. - El Alcalde, Eugenio del Campo Ayuela.

3176

## VILLADA

### EDICTO

De conformidad con los artículos 38, 43, 44, 46, 51 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hacen públicas las siguientes Resoluciones de la Alcaldía y acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Villada:

### 1.- DECRETO DE LA ALCALDIA DE FECHA 15 DE JULIO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma Ley; el artículo 22 del RDL 781/1986, Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 46 del vigente ROF, he resuelto:

1.º - Nombrar, con efectos desde el día siguiente de la fecha de esta resolución, a los siguientes Tenientes de Alcalde:

- 1) D. José Antonio Alonso Ciruelo.
- 2) D. Urbano González Martínez.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por Orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

2.º - Notificar este nombramiento a los designados.

3.º - Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre, publicar estos nombramientos en el "Boletín Oficial Provincia", en cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF y exponer en el tablón de anuncios el presente Decreto para conocimiento del público en general.

### 2. - CREACION DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO.

**Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 20 de julio de 1999:**

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno, la creación de la Comisión Municipal de Gobierno, por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de julio de 1991, proponiendo al pleno su continuidad y ratificación para esta legislatura.

El Pleno por UNANIMIDAD de los miembros, ratifica la continuidad de la Comisión de Gobierno en esta legislatura.

### 3. - DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO.

**Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 20 de julio de 1999:**

Considerando la necesaria modificación de las competencias delegadas por el Pleno del Ayuntamiento y la Alcaldía, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 11/1999, de 21 de abril de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Alcaldía:

**Primero:** Se propone al Pleno del Ayuntamiento, la delegación por el Pleno de las siguientes atribuciones en la Comisión Municipal de Gobierno:

1. - El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales.
2. - La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 500.000.000 de pesetas, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

3. - Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y

los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

4. - La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
5. - La concesión de licencias de competencia del pleno, que no requieran para su aprobación mayoría cualificada.
6. - El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesión de quita y espera.
7. - La defensa de los procedimientos iniciados contra el Ayuntamiento.
8. - Conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación.
9. - Las demás que expresamente le confieren las leyes, disposiciones o resoluciones administrativas, delegables y que no requieran para su aprobación una mayoría especial.

El Pleno por UNANIMIDAD de los miembros, acuerda aprobar la propuesta efectuada por la Alcaldía en todos sus términos.

4. - *DECRETO DE LA ALCALDIA DE FECHA 15 DE JULIO DE 1999 DE DELEGACION DE ATRIBUCIONES EN LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO.*

A la vista de las competencias atribuidas al Alcalde en los artículos 21 de la Ley 7/85 de abril, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, art. 24 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto 781/86, de 18 de abril) y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21-3 de la citada Ley 7/85, por medio de la presente RESUELVO:

**Primero:** La delegación en la Comisión Municipal de Gobierno las siguientes atribuciones:

1. - Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recabando los asesoramiento técnicos necesarios.
2. - La exigencia a todos los obligados del exacto y diligente cumplimiento de los servicios o cargas de carácter público, tales como estadísticas, padrones, censos o bagajes, alojamientos y prestaciones personales y de transportes, y otros.
3. - La Concesión de licencias de obras, de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquiera otra índole.
4. - Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
5. - Contratar y despedir al personal laboral de la Corporación, sin perjuicio de la ratificación del despido por el Pleno.
6. - Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios.
7. - Premiar y sancionar a todo al personal de la corporación salvo que la sanción consista en la separación del servicio o despido del Personal Laboral.

8. - La declaración de situaciones administrativas, así como el reconocimiento de trienios y servicios, y la jubilación de todo el personal.
9. - Formar los Proyectos de Presupuesto con la antelación necesaria para que puedan ser aprobados por el Ayuntamiento dentro del plazo señalado.
10. - Disposición de los gastos dentro de los límites de su competencia, conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
11. - El desarrollo de la gestión económica municipal conforme al presupuesto aprobado.
12. - Sancionar las faltas de infracción de Reglamentos y Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
13. - Rentas e exacciones municipales: Administración e Inspección.
14. - Aquellas otras que la Legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

**Segundo:** Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento y publicar la delegación de atribuciones anteriormente enumerada en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

5. - *DECRETO DE LA ALCALDIA DE FECHA 15 DE JULIO DE 1999 DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41.3 y 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

**Primero:** Nombrar miembros de la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, creada por acuerdo de Pleno, en número de tres más su Presidente el Sr. Alcalde:

**Presidente:**

- D. Julián González Corrales.

**Vocales:**

- D. José Antonio Alonso Ciruelo.
- D. Urbano González Martínez.
- D. Ignacio Escobar Alonso.

**Secretario:**

- D. José Pérez Ruipérez.

**Segundo:** Periodicidad de las Sesiones: Como norma general se celebrarán en la primera y segunda quincena de cada mes natural, salvo que no existieran asuntos a tratar.

**Tercero:** Plazo de Cortesía: Se establece un plazo de hasta quince minutos como máximo para la asistencia a las sesiones.

6. - *DECRETO DE LA ALCALDIA DE FECHA 15 DE JULIO DE 1999, DE DELEGACIONES EN LOS SRS. CONCEJALES, CALIDAD Y GRADO DE DELEGACION.*

La organización del Ayuntamiento de Villada en cuatro grandes áreas, exige la delegación de atribuciones a los concejales titulares de las mismas, de tal manera que se les dote de atribuciones suficientes para hacer a las mismas operativas. De esta forma se hace efectivo el Principio Constitucional de DESCENTRALIZACION DE FUNCIONES, que predica el art. 104 de la C.E., lo que redundará y posibilitará una mayor eficacia de los servicios públicos municipales.

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, se DISPONE:

PRIMERO: EL ESTABLECIMIENTO DE LAS SIGUIENTES CONCEJALIAS DELEGADAS Y SU ASIGNACION A LOS CONCEJALES QUE SE INDICAN:

**1. - CONCEJALIA DE URBANISMO: D. JOSE ANTONIO ALONSO CIRUELO.**

ASUNTOS QUE COMPRENDE:

- Construcciones y Obras.
- Apertura de Establecimientos.
- Promociones Urbanísticas.
- Normas Urbanísticas.

**2. - CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE: D. URBANO GONZALEZ MARTINEZ.**

ASUNTOS QUE COMPRENDE:

- Parques y Jardines.
- Espacios Naturales.
- Recogida de Basura.
- Limpieza Viaria.
- Depuración de Aguas Residuales.

**3. - CONCEJALIA DE SERVICIOS: D. IGNACIO ESCOBAR ALONSO.**

ASUNTOS QUE COMPRENDE:

- Alumbrado Público.
- Protección civil.
- Abastecimiento de agua y saneamiento.
- Vías Públicas.
- Turismo.

**4. - EDUCACION, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS: D. JESUS MARIA CALZON ALONSO.**

ASUNTOS QUE COMPRENDE:

- Edificio Socio - Cultural.
- Educación de Adultos.
- Promoción Cultural.
- Biblioteca.
- Asociaciones.
- Deportes.
- Instalaciones Deportivas.
- Promoción Juvenil.
- Promoción Deportiva.

**Segundo:** Las citadas delegaciones abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como de gestionarlos en general, pero no así la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros, ni la aprobación de gastos.

**7.- DECRETO DE LA ALCALDIA DE FECHA 15 DE JULIO DE 1999, DE NOMBRAMIENTO DE LA PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 125 del ROF, en relación con el artículo 38 del mismo texto legal, he resuelto:

**Primero:** Designar de Presidente de las Comisiones Informativas:

- Comisión Informativa de Urbanismo a D. José Antonio Alonso Ciruelo.
- Comisión Informativa de Festejos a D. José Antonio Alonso Ciruelo.
- Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes a D. Jesús María Calzón Alonso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villada, 22 de julio de 1999. - El Alcalde, Julián González Corrales.

3181

**VILLAELES DE VALDAVIA**

**E D I C T O**

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF, aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 3 de julio de 1999, he resuelto designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- D. Enrique Fernández Santos, 1.º Teniente de Alcalde.
- D. Mariano Renedo Bernal, 2.º Teniente de Alcalde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaeles de Valdavia, 22 de julio de 1999. - El Alcalde, Pedro Herrero Cabezón.

3175

**VILLAELES DE VALDAVIA**

**E D I C T O**

Por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, el día 14 de julio de 1999, se acordó la adjudicación definitiva de la subasta convocada para la contratación de la obra de "Acondicionamiento de Plaza Pública en Villaeles de Valdavia", a D. JESUS MIGUEL BRAVO FERNANDEZ, por importe de diez millones cuatrocientas cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho (10.444.978 pesetas).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Villaeles de Valdavia, 22 de julio de 1999. - El Alcalde, Pedro Herrero Cabezón.

3215

**VILLAMURIEL DE CERRATO**

**E D I C T O**

Por la presente se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 21 de julio de 1999, y conforme a los artículos 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 25 del Reglamento Orgánico Municipal, ha delegado las siguientes competencias en Comisión de Gobierno:

- a) La ordenación de gastos menores que, en general, que no superen las 500.000 pesetas.
- b) Resolver los recursos que se puedan interponer como consecuencia del ejercicio de las competencias delegadas.
- c) La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la entidad local a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53/84 de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- d) La concesión, arrendamiento o cesión de uso de bienes por más de 5 años, siempre que su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios de su presupuesto.

Villamuriel de Cerrato, 22 de julio de 1999. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

3186

**VILLARRAMIEL****EDICTO**

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF, aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 13 de julio de 1999, he resuelto designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- D. Mauricio Sánchez Herrero.
- D. Jesús José Fernández Pozurama.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarramiel, 21 de julio de 1999. - El Alcalde, Fernando Herrador Bueno.

3173

**VILLASILA DE VALDAVIA****EDICTO**

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF, aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 3 de julio de 1999, he resuelto designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- D. Nicolás Sánchez Castrillo, 1.º Teniente de Alcalde.
- D. Francisco Espinosa González, 2.º Teniente de Alcalde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasila de Valdivia, 23 de julio de 1999. - El Alcalde, Jesús Miguel Melendro Tejedor.

3201

**VILLOTA DEL PARAMO****EDICTO**

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF, aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 19 de julio de 1999, he resuelto designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- D. Vidal Herrero Martín.
- D. Pedro Novoa Montes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villota del Páramo, 19 de julio de 1999. - La Alcaldesa, Ana-Isabel Rodríguez Fuentes.

3171

**Entidades Locales Menores****JUNTA VECINAL DE VILLARROBEJO****A N U N C I O**

Por tenerlo así acordado el Ilustrísimo Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en providencia dirigida a esta Junta Vecinal, de fecha 5 de julio de 1999, dimanante del Recurso Ordinario núm. 130/1999, interpuesto por DON AMALIO FERNANDEZ MARTINEZ, DOÑA ANGELA FERNANDEZ MARTINEZ, DON MAXIMIANO FERNANDEZ MARTIN, DON JOSE ROMO SANTOS y DOÑA MARIA CANDELAS LUENGO SASTRE, contra Resolución de fecha 28 de octubre de 1996, sobre adjudicación de parcelas, se notifica a todos los que tuvieran un interés directo en el pleito que el Presidente de la

Junta ha dictado Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente al Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palencia, emplazándolos para que en el plazo de nueve días desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, puedan comparecer y personarse en los autos ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palencia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Villarrobejo, 21 de julio de 1999. - El Presidente, Acacio Fernández Fernández.

3189

**JUNTA VECINAL DE VILLALLANO****A N U N C I O**

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas particulares regulador de la subasta pública para la enajenación del inmueble sito en la parcela 5.003 del polígono 601, término municipal de Pomar de Valdivia.

De conformidad con el artículo 122 del T.R.R.L., aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones y se aprobó la celebración de la subasta pública en la fecha que más adelante se indica, que se ajustará al pliego de condiciones antes referido y del que se hace público un resumen:

**1. - OBJETO.**

- La enajenación del inmueble sito al pago de "Camesa", parcela 5.003, del polígono 601, término municipal de Pomar de Valdivia, con una superficie de 14.535 m.<sup>2</sup>, de los cuales 9.064 m.<sup>2</sup>, están situados dentro del término municipal de Pomar de Valdivia y son de naturaleza urbana y 5.471 m.<sup>2</sup>, son de naturaleza rústica y están situados dentro del término municipal de Aguilar de Campoo.

**2. - TIPO DE LICITACION.**

- Se establece en 2.947.860 pesetas.

**3. - FIANZAS.**

- Los licitadores prestarán una fianza de 58.957 pesetas.

**4. - CONDICIONES DE LOS LICITADORES.**

- Se especifican en el pliego de condiciones.

**6. - PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**

- Se presentarán en el plazo de VEINTISEIS DIAS NATURALES (26), contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Pomar de Valdivia, en horas de oficina, en dos sobres cerrados que incluirán la documentación que se especifica en el pliego de condiciones.

**7. - APERTURA DE PLICAS.**

- Tendrá lugar en la Casa de Concejo de Villallano, el primer lunes hábil siguiente al día en que finalice el plazo para la presentación de las proposiciones, a las trece horas.

**8. - PLIEGO DE CONDICIONES.**

- Se encuentra íntegramente a disposición de quien lo quiera examinar en la Secretaría del Ayuntamiento de Pomar de Valdivia y de la Junta Vecinal de Villallano.

Villallano, 27 de julio de 1999. - El Presidente de la Junta Vecinal, Luis Angel Bravo Fernández.

3241